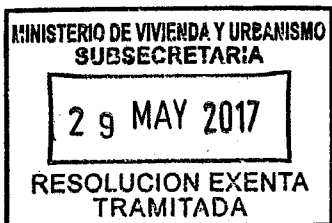


OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DE LA REGION DE LOS RÍOS./



SANTIAGO, 29 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6822 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.087, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a don Rigoberto Gómez Salazar, cédula de identidad N° 10.260.794-5, de la Región de Los Ríos;
- d) El Oficio N° 271, de fecha 07 de febrero de 2017, del Director (s) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Rigoberto Gómez Salazar, cédula de identidad N° 10.260.794-5, de la Región de Los Ríos;
- e) Los correos electrónicos de fechas 04 de abril y 02 de mayo, ambos de 2017, del SERVIU de las Región de Los Ríos, donde se entrega información complementaria a la solicitud señalada en el Visto d), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, don Rigoberto Gómez Salazar, identificado en el oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo identificado en el Visto a), según la Resolución Exenta singularizada en el Visto c) precedente.
 - b) Que, don Rigoberto Gómez Salazar presenta una discapacidad física en un 70% por lo que le ha resultado particularmente difícil gestionar la aplicación de su subsidio en una vivienda que cumpla las condiciones de asistencia y desplazamiento.
 - c) Que, actualmente don Rigoberto Gómez Salazar se encuentra viviendo en una hospedería del Hogar de Cristo de la ciudad de Valdivia estando además inscrito en el programa Calle Los Ríos, por lo que presenta una urgente necesidad habitacional.
 - d) Que, en la actualidad cuenta con una carta de compromiso de venta de un inmueble en la ciudad de Paillaco, donde don Rigoberto Gómez Salazar tiene sus redes de apoyo, sin embargo, el precio de dicha vivienda requiere de 150,78 Unidades de Fomento adicionales a los recursos ya asignados.
- Que, la vivienda que pretende adquirir requiere de arreglos y modificaciones que permitan adaptarla a las necesidades especiales de don Rigoberto Gómez Salazar, por lo que se



requiere una asignación adicional de 80 Unidades de Fomento, equivalentes al subsidio para personas con discapacidad a la que hace alusión el literal f) del artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

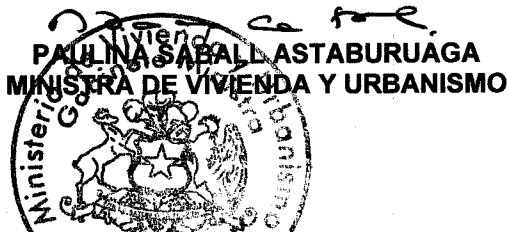
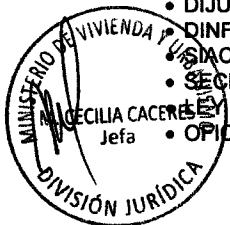
1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de 227,78 Unidades de Fomento, a don Rigoberto Gómez Salazar, cédula de identidad N° 10.260.794-5, de la Región de Los Ríos, beneficiado en la Resolución Exenta N° 6.087, (V. y U.), de 2015.
2. Condiciónase la aplicación del presente beneficio a la ejecución de las obras adicionales que permitan responder a los requerimientos especiales de don Rigoberto Gómez Salazar, dada su situación de discapacidad, lo que deberá ser certificado por el SERVIU de la Región de Los Ríos con anterioridad a la transferencia de dominio de la propiedad.
3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **227,78** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- DSIAC
- SECRETARÍA DPH
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO